

Ley Nº 15.974

FERIADO

SE DECLARA PARA EL DEPARTAMENTO DE SORIANO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º.- Declárase feriado para el departamento de Soriano el 24 de setiembre de 1988, día del bicentenario de la fundación de su capital, la ciudad de Mercedes.

Artículo 2º.- Autorízase que se otorguen a los funcionarios públicos de los demás departamentos de la República, nacidos en Soriano, que deseen trasladarse a los actos conmemorativos del bicentenario de Mercedes, una licencia por los días 23, 24 y 25 de setiembre de 1988.

Artículo 3º.- Destínase la cantidad de N\$ 50.000.000 (cincuenta millones de nuevos pesos) para la realización de obras de remodelación en el Hospital Regional Sur "Dr. Zoilo A. Clette"; en el Hogar de Ancianos "Ricardo J. Braceras" y en las dependencias del Consejo del Niño, con asiento en la ciudad de Mercedes. Dicha suma se financiará, afectando parcialmente el producto de los sorteos de la Lotería Nacional que se efectúen en el mes de setiembre del año 1988.

Artículo 4º.- La citada cantidad de N\$ 50.000.000 (cincuenta millones de nuevos pesos) se depositará en una cuenta especial, que se abrirá en el Banco de la República Oriental del Uruguay, que se denominará "Fondos de Obra de Remodelación Bicentenario de la ciudad de Mercedes" y cuya administración, disposición y distribución serán objeto de reglamentación por parte del Poder Ejecutivo.

Artículo 5º.- Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 18 de agosto de 1988.

ERNESTO AMORIN LARRAÑAGA, Presidente. Héctor S. Clavijo, Secretario.

MINISTERIO DEL INTERIOR MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA MINISTERIO DE TURISMO

Montevideo, 31 de agosto de 1988.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

**SANGUINETTI. ANTONIO MARCHESANO. LUIS BARRIOS TASSANO. RICARDO ZERBINO
CARVAJANI. Tte. Gral. HUGO M. MEDINA. ADELA RETA. JORGE SANGUINETTI. JORGE PRESNO
HARAN. HUGO FERNANDEZ FAINGOLD. RAUL UGARTE ARTOLA. PEDRO BONINO GARMENDIA.
JOSE VILLAR GOMEZ.**

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.